

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1038-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 0897-2021-UNHEVAL/DA, del 26.NOV.2021, manifiesta que, en mérito al Proveído Digital N° 343-2021-UNHEVAL-VRACAD, de la Vicerrectora Académica, fundamenta la propuesta de la REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE SELECCIÓN GENERAL 2022-I, señalando que se ha solicitado la reformulación del presupuesto de ingresos y gastos del Proceso de Admisión General 2022-I, al haber superado las metas previstas inicialmente, teniendo en cuenta los porcentajes que aprueban los lineamientos para la programación y formulación del presupuesto de los centros de producción y similares de la UNHEVAL, como se puede advertir en los cuadros expuestos con el presupuesto inicial y el reformulado, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (INICIAL) META: 1700		
APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0716-2021-UNHEVAL		
DETALLE	MONTO	%
TOTAL, INGRESOS	596,850.00	100.00
TOTAL, EGRESOS	310,880.00	52.09
FINANCIAMIENTO PLAN SEMILLA	29,842.50	5.00
SALDO PARA LA UNHEVAL	238,740.00	40.00
SALDO PARA CEPROBSA	11,937.00	2.00
SALDO DISPONIBLE	5,450.50	0.91

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (REFORMULADO) META: 2193		
DETALLE	MONTO	%
TOTAL, INGRESOS	666,460.00	100.00
TOTAL, EGRESOS	344,550.00	51.38
FINANCIAMIENTO PLAN SEMILLA	33,323.00	5.00
SALDO PARA LA UNHEVAL	266,584.00	40.00
SALDO PARA CEPROBSA	13,329.20	2.00
SALDO DISPONIBLE	8,673.80	1.62

Precisa que en el segundo cuadro se indica la modificación de los ingresos al haber superado la meta propuesta en el número de postulantes, y en cuanto a los egresos, estos se han sincerado, pero se ha incrementado los montos debido a que se ha considerado la adquisición de bienes de capital, una maquina duplicadora que se necesita con urgencia en Admisión, la misma que tuvo la autorización verbal de la Vicerrectora Académica, puesto que actualmente se viene prestando la máquina del CEPREVAL y el Sistema de prensa digital considerado también en el presupuesto, se reserva su adquisición para el próximo ejercicio por considerar que el procedimiento para su adquisición es más dificultoso y estamos próximos a culminar el ejercicio; con dichos gastos se sigue respetando los porcentajes propuestos en los lineamientos establecidos para la formulación y programación de presupuestos, estos contribuirán al cumplimiento de los objetivos de los procesos de admisión;

Que, mediante el Informe N° 0539-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 03.DIC.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe respecto a la REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL 2022-1, señalando que el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2021, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1038-2021-UNHEVAL

-02-

(informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual deber recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento; cabe precisar que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con los siguientes detalles: Centro de Costo: Dirección de Admisión; Actividad Operativa: C0395 DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN GENERAL 2022; Meta Física: 1700; Unidad de Medida: Alumno; asimismo, detalla el resumen de la reformulación del presupuesto de ingresos y gastos del proceso de admisión selección general 2022-1, precisando que es responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones: Que, de existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerandos que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, y el Artículo 6° de la Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Que, la contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021 que aprueba los "Los lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Que, la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. Que, los rubros de gasto en materia de personal CAS-Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Que, es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración, involucradas en la ejecución de la REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESOS DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL 2022-1, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. Que, la Directora de Admisión debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proceso de admisión. Que, la ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Que, sugiere establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los diversos procesos de admisión, en base a los criterios que los directivos de la Dirección de Admisión consideran pertinentes, que así mismo debe estar aprobado mediante acto administrativo. Por lo que para el proceso de admisión SELECCIÓN GENERAL 2022-1, corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica. Que la ejecución del presupuesto debe realizarse conforme a la aprobación de la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL (08-11-2021), asimismo los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que, en la sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021, ante la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el pleno acordó aprobar la REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL 2022-1, precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen:

Meta Física: 2193 Unidad de medida: postulantes Meta Presupuestal: 030 Gen.: 2.1,2.3 y 2.6 Fte Fin.: RDR

A. Ingresos	100%	S/.	666,460.00
B. Egresos	53%	S/.	344,550.00
C. Deducción	2%	S/.	13,329.20
D. Deducción	5%	S/.	33,323.00
E. Deducción	40%	S/.	266,584.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	8,673.80;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 208-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///

Handwritten signature and stamps: Rector, Huánuco, and Secretaría General.



SE RESUELVE:

1º APROBAR la REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL 2022-1, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen, siendo responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Meta Física: 2193 Unidad de medida: postulantes Meta Presupuestal: 030 Gen.: 2.1,2,3 y 2.6 Fte Fin.: RDR

A.	Ingresos	100%	S/.	666,460.00
B.	Egresos	53%	S/.	344,550.00
C.	Deducción	2%	S/.	13,329.20
D.	Deducción	5%	S/.	33,323.00
E.	Deducción	40%	S/.	266,584.00
F.	Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	8,673.80

2º DISPONER que la Directora de Admisión tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 00539-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 03.DIC.2021, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-OAJ-Transparencia
OGCalidad-DIGA
OPyP-UPPyM-DAdmisión
UC-UT-UFcyT-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



23.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS (EXTERNADO-SABADO ALMUERZO)	RACION	25	20	1	500	500.00			
23.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS (EXTERNADO-SABADO CENA)	RACION	25	15	1	400	400.00			
23.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS (REFRIGERIOS)	RACION	280	7	1	1960	1,960.00			
TOTAL EGRESOS						1,24,280.00	1,70,400.00	5,400.00	5,400.00	344,550.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFORMULADO DE SELECCIÓN GENERAL 2022-I	
DETALLE	MONTO
	%
TOTAL INGRESOS	666,460.00
TOTAL EGRESOS	344,550.00
FINANCIAMIENTO PLAN SEMILLA	33,323.00
SALDO PARA LA UNHEVAL	266,584.00
SALDO PARA CEPROBSA	13,329.20
SALDO DISPONIBLE	8,673.80

